

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO, Y UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE INADMITEN A TRÁMITE DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE COMERCIO DESTINADAS A PROMOVER LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL ANDALUZ, ASÍ COMO A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL EN TODOS SUS NIVELES Y LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS COMERCIALES ABIERTOS (MODALIDAD ASC-CCA) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA), efectuada mediante Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Comercio (BOJA número 155 de 12 de agosto de 2020), y regulada en la Orden de 20 de octubre de 2016 (BOJA número 206 de 26 de octubre de 2016), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha procedido por parte del Servicio de Comercio, en el marco de las labores de instrucción que tiene atribuidas, al estudio de las solicitudes recibidas en el plazo de presentación establecido en la convocatoria.

Segundo. Tras el estudio de las solicitudes, y respecto a aquellas que no reunían los requisitos exigidos por las bases reguladoras, con fecha 29/09/2020, se publicó el acuerdo del Servicio de Comercio por el que se daba publicidad al requerimiento de subsanación en los términos establecidos por el artículo 13 de las bases reguladoras, otorgando un plazo de diez días para que subsanasen la falta o aportasen la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición

Tercero. El órgano instructor ha analizado el cumplimiento por las entidades solicitantes de las condiciones objetivas exigidas por la Orden de 20 de octubre de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones es el Servicio de Estructuras Comerciales para las solicitudes presentadas por Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes de ámbito regional. El Servicio de Comercio de las Delegaciones Territoriales de las provincias correspondientes para el resto de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de octubre de 2016.



Avda. Martín Alonso Pinzón, 7 2ª planta
21071 Huelva
Teléfono: 9590750000 Fax: 959006350

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	23/10/2020 12:57:13	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	GAE4U775AWKRG5S/jU1rbR4fL9wDge	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo.- Conforme al artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, transcurrido el plazo de subsanación sin que las entidades requeridas para ello hayan subsanado, se les tendrá por desistidas de su solicitud, dictándose resolución declarando el archivo de las mismas.

Tercero.- Los apartados 1 y 2 del artículo 3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, junto con el apartado 4 del cuadro resumen de la Orden de 20 de octubre de 2016 establecen las personas o entidades que pueden solicitar la subvenciones y los requisitos que deben reunir. Por su parte, el apartado 3 del citado artículo 3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, establece las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Cuarto.- El apartado 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de octubre de 2016 establece los conceptos subvencionables al amparo de la convocatoria de subvenciones destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación

RESUELVE

PRIMERO. Declarar desistidas de su petición a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I.

SEGUNDO. Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Avda. Martín Alonso Pinzón, 7 2ª planta
21071 Huelva
Teléfono: 9590750000 Fax: 959006350

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	23/10/2020 12:57:13	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	GAE4U775AWKRG5S/jU1rbR4fL9wDge	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**ANEXO I
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES QUE SE TIENEN POR
DESISTIDAS DE SU SOLICITUD**

LISTA EXCLUIDOS

N.º SOLICITUD	CIF	RAZÓN SOCIAL
1390649	G21464821	CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE LA PALMA DEL CONDADO
1390799	G21331533	ASOCIACIÓN COMERCIAL DEL CENTRO COMERCIAL MERCEDES



Avda. Martín Alonso Pinzón, 7 2ª planta
21071 Huelva
Teléfono: 9590750000 Fax: 959006350